INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/21 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD PREFABRICADAS" ID Nº 393.880.-

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 29 días del mes de abril de 2021, siendo las 10:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC:**393.880**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***550-30-001-10.-***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **12/04/2021**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 5197/IM de fecha 24/02/2021, al Sr. JULIAN BENÍTEZ, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 29 de abril de 2021; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- SYOPAR S.A.
- FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas
- STEEL CORP SOCIEDAD ANONIMA

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- SYOPAR S.A.: Gs. 120.000.000
- FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas: Gs. 135.000.000
- STEEL CORP SOCIEDAD ANONIMA: Gs. 106.661.560

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

5. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, y las Adendas de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE	SYOPAR S.A.
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19.*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE
Documentos Legales Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

OFERENTE	FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19.*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Documentos Legales Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA

OFERENTE	STEEL CORP S.A.
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19.*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE
Documentos Legales Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

6. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En las Planillas de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **SYOPAR S.A., FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas y STEEL CORP S.A.** no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en la sumatoria total.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de licitación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la licitación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se contestó que las empresas no cuentan con dicho certificado, por lo que no será aplicado el Margen de Preferencia Nacional.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO S/ SIPE
SYOPAR S.A.	Avda. Gral. Aquino N° 3590, km 12 – Luque – Central.
FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas	Calle Fernando De La Mora – Asunción – Central.
STEEL CORP S.A.	Avda., Supercarretera Mcal. Francisco Solano López e/ Ypane – Pte. Franco – Alto Paraná.

Se verifica así que las empresas **SYOPAR S.A. y FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas** no se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que las mismas no podrán contar con el Margen de Preferencia Local.

Se verifica así que la empresa **STEEL CORP S.A.** se encuentra dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que la misma podrá contar con el Margen de Preferencia Local. Conforme siguiente detalle:

		Precio Referencial	SYOPAR S.A.			FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas			STEEL CORP S.A.
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**M.P.L. 10 %**	**Monto Final Gs.**	**Precio unitario**	**M.P.L. 10 %**	**Monto Final Gs.**	**Precio unitario**
1	Caseta para seguridad	**28.443.083**	24.000.000	2.400.000	**26.400.000**	27.000.000	2.700.000	**29.700.000**	**21.332.312**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios resulta ser las más baja el de la empresa **STEEL CORP S.A. por el total.**

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

STEEL CORP S.A.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **Casetas de Seguridad Prefabricada o afines**, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: en promedio de los 2 últimos años. (Ejercicios 2019 y 2020).

La empresa **STEEL CORP S.A.** presenta las documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas por este Comité.

9. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación y las Adendas, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	STEEL CORP S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

10. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

- **STEEL CORP S.A.**

Este Comité al verificar las documentaciones formales, observa que la empresa **STEEL CORP S.A.,** no presenta en su sobre de ofertas todas las documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación, por lo que este Comité notifica vía correo electrónico a la empresa, a fin de que la misma remita en tiempo y forma las documentaciones formales solicitadas.

La empresa, **STEEL CORP S.A.** presenta todas las documentaciones solicitadas mediante nota por este Comité, sin embargo, al verificar dichas documentaciones este Comité observa que el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social presentado por la misma, no se ajusta con lo establecido en la Carta de Invitación, debido a que el certificado presentado por la mencionada empresa ha sido emitido en fecha posterior a la de la Apertura, conforme siguiente detalle:

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4286378 NRO. CERTIFICADO: 296099

FECHA EMISION: 05-05-2021 VENCIMIENTO: 17-05-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80101446 Nro. Certificado: 296099

Razon Social: STEEL CORP SOCIEDAD ANONIMA

Actividad(es): CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOS

Fecha de Inscripcion: 04-12-2019 Cantidad de Asegurados: 1

0515-40-0036 -

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, el documento mencionado debe estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, siendo así, la empresa **STEEL CORP S.A.** no cumple con el requisito establecido en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **STEEL CORP S.A.,** debido a que la misma NO CUMPLE con lo establecido en la Carta de Invitación. En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa, conforme Art. 62 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19.

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios resulta ser las más bajas, el de la empresa **SYOPAR S.A., por el total.**

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota la siguiente documentación de carácter formal, conforme ANEXO:

SYOPAR S.A.

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La empresa **SYOPAR S.A.** no presenta la documentación solicitada, sino que manifiesta vía correo electrónico que no cuenta con la documentación solicitada, conforme se adjunta en Anexos.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación y las Adendas, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	SYOPAR S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

12. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

- **SYOPAR S.A.**

Este Comité al verificar las documentaciones formales, observa que la empresa **SYOPAR S.A.,** no presenta en su sobre de ofertas la Constancia de presentación de la ***Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19***, por lo que este Comité notifica vía correo electrónico a la empresa, a fin de que la misma remita en tiempo y forma la documentación de carácter formal solicitada.

La empresa **SYOPAR S.A.** no presenta la documentación solicitada, manifestando vía correo electrónico que la misma no cuenta con dicho documento, conforme el siguiente detalle:

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Re: RV: Notificación - Comité.
1 mensaje

CONTABILIDAD_SYOPAR SA <conta@syopar.com.py> 5 de mayo de 2021, 13:14
Para: comite.adq.cde@gmail.com

Lamentamos informar que no contamos con los documentos solicitados en referencia a la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Iniciaremos inmediatamente dicha gestión a fin de obtener las constancias mencionadas y cumplir con esta disposición , pero que tomaran unos días para hacerlos .

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

No cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Carta de Invitación que como requisito para la evaluación de las condiciones de participación de los oferentes solicita la presentación de: ***Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **SYOPAR S.A.,** en vista de que la misma NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa, conforme Art. 62 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios resulta ser las más bajas, el de la empresa **FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas**, por el total.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **Casetas de Seguridad Prefabricada o afines**, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: en promedio de los 2 últimos años. (Ejercicios 2019 y 2020).

La empresa **FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas** presenta las documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas por este Comité.

13. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación y las Adendas, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTES	FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE S/ SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE S/ SIPE

14. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE S/ SIPE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	NO APLICA

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,28	1,35	**1,31**	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,78	0,74	**0,76**	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	62,20%	0,28%	**31,24%**	CUMPLE

15. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas.
Demostrar la experiencia en **Casetas de Seguridad Prefabricada o afines** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: en promedio de los 2 últimos años. (Ejercicios 2019 y 2020).	CUMPLE PRESENTA COPIA DE FACTURAS DE LOS AÑOS: **2019**: Gs. 75.000.000 **2020**: Gs. 80.000.000 **Total**: Gs. 155.000.000 **Promedio**: Gs. 77.500.000
Copia de facturaciones, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE PRESENTA COPIA DE FACTURACIONES.
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE S/ SIPE

CAPACIDAD TÉCNICA.	NO APLICA.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

16. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas.
Se verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO REGISTRA
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido Art. 1° Inciso b)	NO REGISTRA

17. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas.
01	Caseta para seguridad	***Cabina doble de Vigilancia*** *fabricado en plástico reforzado con fibra de vidrio o similar. Deberá contener como mínimo las siguientes características: Largo 2.40mts, Ancho 1.20mts, Alto 2.20mts, Instalación Eléctrica con fluorescentes y tomas, Color gris, ploteado con el Logo de la Municipalidad, instalados sobre una base firme de cemento y asegurado al suelo por bulones para evitar su movimiento con vientos bruscos.* *Dos (02) ventanas tipo guillotina c/vidrios polarizados, mesada y estante interior, doble perchero, puerta con cerradura y llave, porta candado exterior.* *Equipamiento interno p/cada cabina: 1 bebedero, 1 ventilador de pie, 1 gato hidráulico para 2tn, 1 llave cruz, 1 acople para 2000Amp o más, 1 extintor PQS-6kg, 2 conos 50cm, 1 bolsa para combustible o bidón de plástico, 1 casillero guarda volumen con 4 gavetas.* ***Sanitario externo*** *con las siguientes características como mínimo:* *Sanitario portátil c/descarga, fabricada en plástico reforzado con fibra de vidrio o similar, Largo 0.91mt, Ancho 0.91mt, Altura 2.20mt, Inodoro con descarga directa a red cloacal, lavamanos, porta rollo y porta percha, Cisterna y ducha, puerta con cerradura y llave, Instalación eléctrica con Fluorescentes y Tomas, Color gris, ploteado con el Logo de la Municipalidad, instalados sobre una base firme de hormigón, con conexión a pozo ciego, y reservorio de agua de 200lt para abastecimiento del sanitario.*	CUMPLE CONFORME FORMULARIO DE OFERTA, INC. "O"

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

18. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas** se encuentran dentro del rango mencionado en la Resolución, conforme siguiente detalle:

		PRECIO REFERENCIAL	FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Diferencia Gs.**	**Porcentaje**
1	Caseta para seguridad	28.443.083	27.000.000	-1.443.083	-5

19. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas, por el total.**

20. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Caseta para seguridad	5	SYOPAR	PARAGUAY	27.000.000	135.000.000
Precio Total						**135.000.000**

21. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 23/21 "Adquisición de Casetas de Seguridad Prefabricadas" ID Nº 393.880**, a la empresa:

- **FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas, con RUC Nº 989278-8, por el total, por la suma de Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones).**

Ciudad del Este, 20 de mayo de 2021

Sr. JULIAN BENITEZ — Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA — Sr. JUAN MARTINEZ.

Municipalidad de Ciudad del Este Comité de Evaluación

ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2021

Señores
STEEL CORP S.A.
Ruc: 80101446-8
Email: steelcorpsa@gmail.com
Presente

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/21 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD PREFABRICADAS" ID Nº 393.880.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **Casetas de Seguridad Prefabricada o afines**, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: en promedio de los 2 últimos años. (Ejercicios 2019 y 2020).

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Sr. JULIAN BENITEZ.
Miembro
Resolución Nº 5197/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Notificación - Comité.

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: steelcorpsa@gmail.com

5 de mayo de 2021, 8:17

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2021

Señores
STEEL CORP S.A.
Ruc: 80101446-8
Email: steelcorpsa@gmail.com
Presente

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/21 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD PREFABRICADAS" ID N° 393.880.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 5197/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **Casetas de Seguridad Prefabricada o afines**, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: en promedio de los 2 últimos años. (Ejercicios 2019 y 2020).

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Sr. JULIAN BENÍTEZ.

Miembro

Resolución N° 5197/IM

NOTIF. STEEL0110.pdf
235K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Notificación - Comité.

Sergio Luis Rodriguez Davalos <steelcorpsa@gmail.com>
Para: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

5 de mayo de 2021, 16:09

Me dirijo a Ud. a través de quien corresponda para informar que los documentos solicitados se encuentran adjunto en este correo, segun lo solicitado.

[El texto citado está oculto]

--

Sergio Rodriguez
Gerente Comercial
+595 973 139236
+595 993 555200
Super Carretera esq. Ypane

STEELCORP

7 adjuntos

ddjj acc2.jpeg
106K

fact_2019.pdf
477K

steel constancia_de_no_adeudar_pdf.php.pdf
472K

fact_2020.pdf
617K

steel BALANCE 2019.pdf
1499K

steelcorp balance 2018.pdf
1852K

cct steel Ver Documento _ MARANGATU (1).pdf
51K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2021

Señores
SYOPAR S.A.
Ruc: 80018886-1
Email: syopar@syopar.com.py
Presente

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/21 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD PREFABRICADAS" ID Nº 393.880.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Sr. JULIAN BENÍTEZ.
Miembro
Resolución Nº 5197/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Notificación - Comité.

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: syopar@syopar.com.py

5 de mayo de 2021, 8:19

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2021

Señores
SYOPAR S.A.
Ruc: 80018886-1
Email: syopar@syopar.com.py
Presente

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/21 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD PREFABRICADAS" ID Nº 393.880.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Sr. JULIAN BENÍTEZ.

Miembro

Resolución Nº 5197/IM

NOTIF. SYOPAR0111.pdf
177K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Re: RV: Notificación - Comité.

CONTABILIDAD_SYOPAR SA <conta@syopar.com.py>
Para: comite.adq.cde@gmail.com

5 de mayo de 2021, 13:14

Lamentamos informar que no contamos con los documentos solicitados en referencia a la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Iniciaremos inmediatamente dicha gestión a fin de obtener las constancias mencionadas y cumplir con esta disposición , pero que tomaran unos días para hacerlos .

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Erasmo Mendoza G.
Dpto de Contabilidad
Syopar S.A.

El 05/05/2021 11:29, Syopar escribió:

De: Comite Adq [mailto:comite.adq.cde@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 05 de mayo de 2021 08:19 a.m.
Para: syopar@syopar.com.py
Asunto: Notificación - Comité.

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2021

Señores

SYOPAR S.A.

Ruc: 80018886-1

Email: *syopar@syopar.com.py*

Presente

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/21 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD PREFABRICADAS" ID Nº 393.880.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Sr. JULIAN BENÍTEZ.
Miembro
Resolución Nº 5197/IM

NOTIF. SYOPAR0111.pdf
177K

Municipalidad de Ciudad del Este (Reconstruyendo) Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2021

Señores
FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas
Ruc: 989278-8
Email: fttradingpy@gmail.com
Presente

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/21 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD PREFABRICADAS" ID Nº 393.880.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 5197/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **Casetas de Seguridad Prefabricada o afines**, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: en promedio de los 2 últimos años. (Ejercicios 2019 y 2020).

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Sr. JULIAN BENÍTEZ.
Miembro
Resolución N° 5197/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Notificación - Comité.

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: fttradingpy@gmail.com

5 de mayo de 2021, 8:18

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2021

Señores
FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas
Ruc: 989278-8
Email: fttradingpy@gmail.com
Presente

-

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/21 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD PREFABRICADAS" ID Nº 393.880.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 5197/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **Casetas de Seguridad Prefabricada o afines**, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: en promedio de los 2 últimos años. (Ejercicios 2019 y 2020).

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Sr. JULIAN BENÍTEZ.

Miembro

Resolución N° 5197/IM

NOTIF. FT TRADING0112.pdf
234K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

FT TRADING

Dirección: Avda. Fernando de la Mora 984
Cel: 0981-611160
Email: fttradingpy@gmail.com

06/05/2021

SEÑOR

JULIAN BENITEZ

MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – RESOLUCIÓN Nº 5197/I.M.

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/21. ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD CON ID: 393880.

Me dirijo a Usted con el objeto de remitir las documentaciones solicitadas por nota en fecha 05/05/2021, a fin de cumplir con los requisitos solicitados para el presente llamado:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de Casetas de Seguridad Prefabricada o afines, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: en promedio de los 2 últimos años. (Ejercicios 2019 y 2020).

ATENTAMENTE,

JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS
RUC Nº 989278-8
FT TRADING

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
COMITE DE EVALUACION
Recibido por: Miembro Comité
Fecha: 06 / 05 / 21
Hora: 08:20 hs.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1242066
1242066

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 989278, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 7, 2021 11:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **e6703e72**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1242066
1242066

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 7, 2021 11:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **e6703e72**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación